



SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Secretario General por la que se delegan competencias como secretario de la Comisión Académica en D. Antonio Giménez Morera

Mediante Acuerdo del Consejo de gobierno de 22 de julio de 2021 se constituyen las Comisiones del Consejo de Gobierno y se determina su ámbito de actuación, Acuerdo por el cual se habilita al Secretario General para efectuar delegaciones para la secretaría de las mismas.

En el artículo 9.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se establece que los órganos de las distintas administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración.

La Comisión Académica es una de las comisiones del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, la cual se regula en el Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021, modificado el 1 de febrero de 2024, en su artículo segundo, apartado 2.4.

Por Resolución del Secretario General de 26 de julio de 2021, se delega la función de la secretaría de la Comisión Académica en D. Francisco Miguel Baena Aroca, Jefe de Servicio de Administración Electrónica y Transparencia, delegación que ahora se revoca por introducción de modificaciones en la gestión de las comisiones.

Por todo ello, en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 68 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València y por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021, por el que se constituyen las comisiones del Consejo de Gobierno,

ACUERDO

Primero.- Revocar la delegación de la función de la secretaría de la Comisión Académica determinada en D. Francisco Miguel Baena Aroca el 26 de julio de 2021.

Segundo.- Delegar la función de la secretaría de la Comisión Académica en D. Antonio Giménez Morera, Director de Área de Transparencia y Gestión de Concesiones..

Tercero.- La presente Resolución producirá efectos desde la fecha de su firma.

En Valencia, a fecha de la firma.

El Secretario General. Josep Antoni Claver Campillo